

Ministerio de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2019  
NANCY CARMEN ATALAYA HUAMÁN  
FEDATARIA  
Reg. N° 3132

# Resolución Directoral

Lima, 21 MAY 2019

## VISTO:

El Proveído Nº 017-2019-OEA-HEPMINSA, de fecha 16 de mayo de 2019, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que contiene el Informe Nº 153-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2019, del Jefe de la Oficina de Personal, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud;

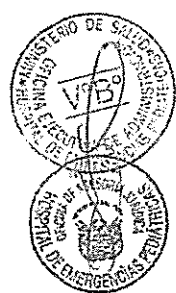
## CONSIDERANDO:

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en ese contexto, se encuentra vigente la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que la Entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal. Asimismo establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, las acciones que contravengan lo establecido, en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2009-EF/76.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2009-EF/76/01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", la misma que exige que todas las plazas de las Unidades Ejecutoras deben estar registradas en el AIRHSP;

Que, con Resolución Directoral Nº 121-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2018, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, con quinientos un (501) cargos clasificados, con cuatrocientos setenta y nueve (479) Ocupados y veintidós (22) previstas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2018, con efectividad anticipada al 31 de diciembre de 2018, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, un total de quinientos un (501) cargos clasificados, de los cuales cuatrocientos noventa y ocho (498) Ocupados y tres (03) previstas;

Que, con Resolución Directoral N° 116-2018-DG-HEP/MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2018, se dio término a la Función Pública, al servidor **Rolando Castillo Moreno**, Técnico Administrativo I, Nivel STB, en cumplimiento a la sanción impuesta a través de la Resolución N° 0181-2018-CG/TSRA-SALA 1, emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 117-2018-DG-HEP/MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2018, se dio término a la Función Pública, al servidor **Néstor Edén Rossi Salazar**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, en cumplimiento a la sanción impuesta a través de la Resolución N° 0181-2018-CG/TSRA-SALA 1, emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2018-DG-HEP/MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2018, y en aplicación al literal g) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, concordante con la Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA, de fecha 14 de Mayo del 2018, que aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del 2018", se procedió al Nombramiento, a partir del 1° de noviembre del 2018 al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los Profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales: LICENCIADAS EN ENFERMERIA: **Mariam Anne Delgado Panez, Ruth Elizabeth Castañeda Campozano, Edith Katherine Mallma Granda, Rosario Lizbeth Salas Merino, Leslie Maritza Noriega Carrillo, Katherine Milagros Fernández Calagua**; PROFESIONALES DE LA SALUD: **T.M. Luis Esteban Hernández Gómez, Q.F. Luis Alberto Ore Vilcatoma, T.M. Pamela Carhuamaca Zarate, Q.F. Viviana Karyna Laguna Luna**; TECNICOS EN ENFERMERIA: **Cecilia Esther Ojeda Rojas, Rosario Aurora Flores Palma, Estela Torres Chinchano, Mayra Elizabeth Barahona García, Gricelda Talaverano Ccepaya, Wilmer Máximo Alhuay Chiquillan**, TECNICOS EN LABORATORIO: **Oscar Alexis León Quiñones y Karina Maciel Tamara Salazar**; asimismo, la Licenciada en Enfermería **Janette Mercedes Duarte Jiménez**, no se presentó a la toma de cargo;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2018-DG-HEP/MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2018, se Impuso a don **Miguel Ángel Pareja Medina**, Contratado a Plazo Fijo, con el cargo de Chofer I, Nivel STF, sanción de Destitución, prevista en el literal c) del artículo 88° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2018-DG-HEP/MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2018, se dio término a la Función Pública, a los servidores: **Jhonel Aníbal Quiroz Palacios**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF; **Mirza Flores Ganoza**, Técnico Administrativo III, Nivel STD, **Yanette Mirian Torres Piérola**, Técnico Administrativo I, Nivel STB y **Carlos Manuel de la Cruz Jacobo**, Contador I, Nivel SPD, en cumplimiento a la sanción impuesta a través de la Resolución N° 213-2018-CG/TSRA-SALA 2, emitida por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República;



Que, con Resolución Administrativa N° 257-2018-OP-HEP/MINSA, de fecha 17 de octubre de 2018, se da Término a la Carrera Administrativa por Incapacidad Permanente, con efectividad anticipada al 09 de marzo de 2018, a la TAP **María Ydolia Jurado Cuadros**, Técnico en Farmacia I, Nivel STC.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 295-2018-OP-HEP/MINSA, de fecha 29 de noviembre de 2018, se da Término a la Carrera Administrativa por Renuncia, a partir del 01 de diciembre de 2018, a la TAP **Elizabeth Carmen Conde Cárdenas**, Técnico Administrativo I, Nivel STD;

Que, con Resolución Administrativa N° 306-2018-OP-HEP/MINSA, de fecha 06 de diciembre de 2018, se da Término a la Carrera Administrativa por Renuncia, a partir del 01 de enero del 2018, a la TAP **Carmeia Guevara Mejía**, Enfermera I, Nivel ENF-14;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 319-2018-OP-HEP/MINSA, de fecha 17 de diciembre de 2018, se da Término a la Carrera Administrativa por Renuncia, a partir del 01 de enero de 2018, a la TAP **Rosa Bertha Tapullima Rojas**, Técnico en Laboratorio I, Nivel STC.;

Que, de acuerdo al Informe N° 153-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2019, la Oficina de Personal, comunica que la elaboración del proyecto del Presupuesto Análítico de Personal de Apertura 2019, se ha elaborado de acuerdo a la normatividad vigente que la regula, así mismo que las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público – MEF, regulado por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público";

Que, según Memo N° 140-OEPE-HEP-2019, de fecha 08 de mayo del 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, remite la disponibilidad presupuestal y certificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) Apertura 2019, para el G.G.G. 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, por **S/ 25,141,394.00 (Veinticinco millones ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles)**, G.G.G. 2.2: Pensiones y otras Obligaciones Sociales (donde está incluida la partida restringida de acuerdo a Inciso 9.11, Artículo 9° de la Ley N° 30879 y gasto por Sepelio y Luto) por **S/ 155,925.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles)**, y G.G.G. 2.3: Bienes y Servicios, Sub G.G.: 2.3.2.8: Contrato Administrativo de Servicios, por **S/ 6,165,040.00 (Seis millones ciento sesenta y cinco mil cuarenta con 00/100 Soles)**, (donde está incluida la partida restringida, de acuerdo al Inciso 9.11, Artículo 9° de la Ley N° 30879) y que de acuerdo al AIRHSP, el monto es por **S/ 5,229,600.00 (Cinco millones doscientos veintinueve mil seiscientos 00/100 Soles)**;

Que, con Proveído N° 017-2019-OEA-HEP-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 153-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2019, de la Oficina de Personal, quien de acuerdo a sus competencias comunica que la elaboración del proyecto del Presupuesto Análítico de Personal de Apertura 2019, se ha elaborado de acuerdo a la normatividad vigente que la regula, así mismo que las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público – MEF, regulado por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público";

Que, el presupuesto Análítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, así como los movimientos realizados durante el ejercicio y que se encuentra debidamente documentado, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Personal, por lo que resulta viable aprobar el Presupuesto Análítico de Personal de Apertura 2019;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de fecha 03 de Enero del 2019, que resuelve delegar facultades a los Directores Generales en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros y la Resolución Ministerial N° 1354-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2019, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte integral de la presente Resolución Directoral, según el siguiente detalle:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	CARGOS Y PLAZAS		COSTO
1	Resumen por Niveles y Grupos Ocupacionales	Nombrados, Vacantes, Previstos 501	Contratados, Destacados, Residentes 16	S/ 25,141,394.00
		Pensionistas 09	Sobrevivientes 01	S/ 133,861.00
		Contrato Administrativo de Servicios 154		S/ 5,229,600.00
2	Nómina	Órganos y Unidades Orgánicas Nombrados, Contratados, Vacantes, Previstos		

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M.C. FERNANDO W. RAMOS-NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

21 MAYO 2019

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMAN  
FEDATARIA

Reg. N° 2132

FWRN/VWAB/HVC/masc.  
Distribución:  
Ministerio de Salud  
Oficina de Planeamiento Estratégico del HEP  
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP  
Oficina de Asesoría Jurídica HEP  
Oficina de Personal del HEP  
Archivo.  
Reg. 331/390